

ACTA N.º 31-2019

FECHA: 3 DE JULIO DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

**ACTA N.º 31. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día tres de julio de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Licencia con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno. Punto seis. Informe sobre observaciones al Manual de Descripción de Puestos y Funciones. Punto siete. Aprobación de la**

Política de Administración y Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's). Punto ocho. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, de la PGR y de las Alcaldías Municipales de Ciudad Arce, Chapeltique y San Francisco Menéndez. Punto nueve. Solicitud de revocación del nombramiento de miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán. Punto diez. Delegación de Comisionado de Ética suplente, de la Alcaldía Municipal de Delicias de Concepción. Punto once. Solicitud de exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de la Alcaldía Municipal de Joateca. Punto doce. Varios. Punto trece. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales en el acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 30-2019, de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el veintiséis de junio de dos mil diecinueve. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha dos del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CINCO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE MIEMBRO**



**DEL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha uno del presente mes y año recibió nota suscrita por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, por medio del cual solicita licencia con goce de sueldo por motivos personales, el día veintisiete de junio del presente año, en horario de las 8:00 a.m. a las 10: 00 a.m. *En este estado, la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y consideran procedente conceder la licencia solicitada, de conformidad con los arts. 5 numeral numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos personales, la cual no podrá exceder de cinco días en cada año. En tal sentido, los miembros del Pleno manifiestan que legalmente no hay ningún inconveniente en conceder la licencia solicitada en forma retroactiva. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, de forma retroactiva, el día veintisiete de junio del corriente año, de las 8:00 a.m. a las 10:00 a.m.** Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Karina Guadalupe**

*Burgos de Olivares, a las diez horas.* **PUNTO SEIS. INFORME SOBRE OBSERVACIONES AL MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES.** El señor Presidente informa que con fecha dieciocho de junio del presente año, recibió memorando 66-RH-2019 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual remite opinión sobre las consideraciones técnicas realizadas al Manual de Descripción de Puestos y Funciones, por parte del Gerente General de Administración y Finanzas y el jefe de la Unidad de Planificación. Una vez analizado el documento, los miembros del Pleno convocan a la jefe de Recursos Humanos, Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad de Planificación para analizar la temática en cuestión. Específicamente, la jefe de Recursos Humanos informa sobre los antecedentes y el contenido de las modificaciones realizadas al Manual de Descripción de Puesto y Funciones; adicionalmente, el Gerente General y el jefe de la Unidad de Planificación explican en detalle las observaciones realizadas al citado documento, y aclaran las dudas planteadas por el Pleno. Posterior a la discusión y análisis, los miembros del Pleno deciden así: i) respecto de la observación realizada para cambiar el título de “competencias generales” por “características generales” a los perfiles de puestos en el citado Manual, el Pleno manifiesta que las consideraciones de las jefaturas involucradas son complementarias, por lo cual, instruye a las mismas a coordinar y definir el tema y; ii) respecto a la observación de relacionar las plazas nominales en el citado Manual, conforme a la Ley de Presupuesto 2019 aprobado, deciden homologar las plazas nominales autorizadas por el Pleno con el proyecto de presupuesto del Tribunal del ejercicio fiscal 2020. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos, Gerente General de Administración y Finanzas y jefe de la**



Unidad de Planificación, coordinar e incorporar las correspondientes modificaciones al Manual de Descripción de Puesto y Funciones, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a las jefaturas involucradas.

**PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC'S).** El señor Presidente informa que con fecha uno del presente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas mediante el cual, con el visto bueno de las jefaturas involucradas, remite el proyecto de la Política de Administración y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC'S) revisada, con la incorporación de las observaciones allí detalladas realizadas por el Pleno. Dicha Política tiene por objeto normar la administración y el uso de las TIC'S del Tribunal, para el desarrollo de las funciones institucionales. Una vez revisado el documento, los miembros del Pleno expresan su conformidad con el contenido del mismo, ya que la citada Política será una herramienta útil que permitirá regular los diferentes servicios y actividades informáticas, garantizar el acceso y resguardo de la información, y establecer mecanismos de control. A excepción de la licenciada Karina Burgos de Olivares, por manifestar que a su criterio se necesita hacer valoraciones e indagaciones para mejorar la propuesta de la Política de Administración y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC'S). Por lo cual, de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con cuatro votos,

**ACUERDAN: Apruébase la Política de Administración y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC'S).** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA**

GUBERNAMENTAL, DE LA PGR Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE CIUDAD ARCE, CHAPELTIQUE Y SAN FRANCISCO MENÉNDEZ. El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota y acta de elección de fecha seis de junio del dos mil diecinueve, suscritos por la Procuradora General de la República y la Observadora designada por el TEG, respectivamente, recibidos con fecha dos de julio del presente año; ii) Nota suscrita por el Gerente General de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, recibida con fecha uno de julio del presente año; iii) Nota suscrita por el Gerente y el Jurídico Municipal de la Alcaldía de Chapeltique, departamento de San Miguel, recibida con fecha uno de julio del presente año, y; iv) Nota y anexo, suscritos por el Gerente Municipal de la Alcaldía de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, recibidos con fecha veintisiete de junio del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisiones de Ética y estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del seis de junio de dos mil diecinueve, a los licenciados Miguel Ángel Calero Ángel y Manuel Guillermo Vaquerano Marín, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Procuraduría General de la República (PGR), por parte de los servidores públicos; 2º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Irma Elizabeth Ortega Solís, jefe de Recursos Humanos, y Roberto**



**Atilio Alfaro Fortín, Jurídico Municipal**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal; **3°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Roberto Antonio Sorto, encargado de Recursos Humanos, y Ciro Arnulfo Méndez Luna, Jurídico Municipal**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chapeltique, departamento de San Miguel, por parte del Tribunal; **4°) Nómbrase, a partir de esta fecha, al licenciado Melvin Yovany Martínez Guerra, Jurídico Municipal**, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado José Israel Pineda Escobar, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir hasta el trece de diciembre de dos mil veintiuno, y; **13°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes.

**PUNTO NUEVE. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPÁN.** El señor Presidente informa que con fecha uno del corriente mes y año, recibió nota suscrita por la licenciada María Isabel Rivera de Morales, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, mediante la cual informa que tiene impedimento legal para ser miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, debido a que se

encuentra en mora con el Estado. Razón por la cual, solicita al Tribunal dejar sin efecto o revocar el acuerdo e su nombramiento, de conformidad con el artículo 30 literal "e" del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que por Acuerdo N.º 258-TEG-2018 acordaron nombrar a la licenciada Rivera de Morales como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad. Adicionalmente, los miembros del Pleno verifican que la licenciada Rivera de Morales aún está siendo procesada en un Juicio de Cuentas, y no ha recibido sentencia condenatoria por parte de la Corte de Cuentas de la República, por lo tanto, su caso no encaja dentro del impedimento para ser miembro de Comisión de Ética Gubernamental, previsto en el Art. 36 letra a) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Razón por la cual, los miembros del Pleno manifiestan que no acceden a lo solicitado por la miembro suplente de la respectiva Comisión, y que continúe en el desempeño de su cargo. Por lo cual, con base a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Continúe la licenciada María Isabel Rivera de Morales en el desempeño de sus funciones de miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, nombrado por el Tribunal,** por los motivos antes expresados. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. DELEGACIÓN DE COMISIONADO DE ÉTICA SUPLENTE, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DELICIAS DE CONCEPCIÓN.** El señor Presidente informa que con fecha primero del presente mes y año, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Delicias de Concepción, departamento de Morazán, mediante el cual remite acuerdo No. 8 del Acta No.13 de fecha veintiuno de junio del año



dos mil diecinueve, mediante el cual el Concejo Municipal acordó delegar al señor Gerber Javier Sorto Hernández, encargado de la Unidad de Convivencia Ciudadana, como Comisionado de Ética Gubernamental suplente, debido a que la licenciada Dany Liseth Quevedo Reyes por razones personales que expuso al Concejo Municipal no puede desempeñar el citado cargo. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que mediante Acuerdo N.º 205-TEG-2019 de fecha veintinueve de mayo del presente año, acordaron el nombramiento de la señora Dany Liseth Quevedo Reyes, como Comisionada de Ética suplente de la municipalidad de Delicias de Concepción. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman pertinente la orientar al Concejo Municipal de dicha municipalidad, sobre que el Tribunal tiene la facultad legal de nombrar a los Comisionados de Ética propietario y suplente en las dependencias gubernamentales, y no la respectiva autoridad municipal, conforme al art. 31 inciso primero de la Ley de Ética Gubernamental. Además, estiman pertinente requerir a la señora Quevedo Reyes, Comisionada de Ética suplente de la citada municipalidad, seguir el procedimiento legal establecido para resolver los impedimentos, si fuere el caso, conforme a los arts. 35, 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 25 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 26 y 37 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Orientase al Concejo Municipal de Delicias de Concepción, departamento de Morazán**, que al Tribunal le compete la facultad legal de efectuar los nombramientos de los Comisionados de Ética Gubernamental, conforme al art. 31 inciso primero del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, no así a la autoridad de la dependencia gubernamental respectiva, por lo cual, el nombramiento que surtirá efectos jurídicos será el realizado por el Tribunal y; **2º) Requiere a la señora Dany Liseth**

**Quevedo Reyes, Comisionada de Ética suplente de la citada municipalidad,** seguir el procedimiento legal establecido para resolver los casos de impedimento, si fuere el caso, conforme a los arts. 35, 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JOATECA.** El señor Presidente informa que el día uno de julio del presente año recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Joateca, departamento de Morazán, mediante la cual solicita la exoneración de la obligación de conformar la Comisión de Ética Gubernamental, por la causal contenida en el art. 24 letra a) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, y para los efectos legales correspondientes, adjunta la nómina de los empleados de dicha municipalidad. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican que el número de empleados que labora en la Alcaldía Municipal de Joateca, departamento de Morazán, es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerado de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por lo cual manifiestan procedente actuar en concordancia al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a estas. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Exonérase a la Alcaldía Municipal de Joateca, departamento de Morazán,** de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; **2º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Mirian Dionicia**



**Argueta de Chicas, Contadora, y Santos Pantaleón Argueta Ramos, encargado del Cementerio**, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Joateca, departamento de Morazán, y; **3º) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, el cambio antes mencionado.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. VARIOS. 12.1 Seguimiento a informe del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG.** La licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares expresa haber recibido con fecha veintisiete de junio del presente año, notas suscritas por el Presidente del Comité de Seguridad Institucional, informando sobre las posibles situaciones de riesgos de seguridad en la institución y sus respectivos requerimientos para su prevención. En este estado, el señor Presidente convoca al Gerente General de Administración y Finanzas para conocer sobre el avance en el seguimiento a las observaciones efectuadas por el Presidente del Comité de Seguridad Institucional, sobre las condiciones de infraestructura del inmueble arrendado. El Gerente General de Administración y Finanzas informa que la empresa aseguradora contratada por el dueño del inmueble envió un ingeniero para que realizara un dictamen técnico acerca de las condiciones de las instalaciones, a partir del informe emitido por el ingeniero se realizaron una serie de reparaciones las cuales detalla. A ese respecto, los miembros del Pleno estiman pertinente hacer del conocimiento de las reparaciones realizadas al personal del Tribunal; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley Ética Gubernamental **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas comunicar al personal del Tribunal las correspondientes reparaciones realizadas al inmueble que alberga las oficinas del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo al

Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el retiro de la sesión de la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, a las doce horas y cincuenta minutos.* **12.2 Modificación de misión oficial concedido a miembro del Pleno.** El señor Presidente informa que con fecha dos del presente mes y año, recibió nota suscrita por la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, en la cual informa que el día veintiocho de junio del presente año finalizaron las clases del XXVIII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional, impartido por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos, quedando únicamente pendiente la asistencia los días dieciséis y diecisiete del presente mes y año, en horario de las 8:00 a.m. a las 12:30 p.m., para el ensayo y la graduación respectiva; además, la confirmación del correspondiente viaje oficial de estudio. *En este estado, la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno examinan la documentación presentada, y manifiestan que mediante Acuerdo N.º70-TEG-2019 de fecha trece de febrero del presente año, acordaron conceder misión oficial a la licenciada Anaya de Barillas para participar en el XXVIII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional, del 14 de febrero al 21 julio de 2019, los días martes, miércoles y jueves de cada semana, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m, así también, participar en las actividades del plan de estudio del citado curso, a realizarse los días 29 de marzo, 5 de abril de 8:00 a.m. a 12:30 p.m., 12 de abril de 8:00 a.m. a 2:30 p.m., 2 y 3 de mayo, y 17 de mayo de 8:00 a.m. a 12:30 p.m., todos del presente año. Considerando lo anterior,*



los miembros del Pleno estiman pertinente modificar la misión oficial autorizada a la anterior, en el sentido que se concede para el período del 14 de febrero al 28 de junio de 2019, en los días y horas autorizados en mención, así también, los días martes 16 y miércoles 17 de julio de 2019, en horario de las 8:00 a.m. a las 12:30 p.m. Y consecuentemente, modificar en dichos términos el período de llamamiento a suplir al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, miembro suplente del Pleno. Por lo cual, con base los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modificase la misión oficial concedida a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, para participar en el XXVIII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional, del 14 de febrero al 28 de junio de 2019, los días martes, miércoles y jueves de cada semana, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m, así también, participar en las actividades del plan de estudio del citado curso, a realizarse los días 29 de marzo, 5 de abril de 8:00 a.m. a 12:30 p.m., 12 de abril de 8:00 a.m. a 2:30 p.m., 2 y 3 de mayo, y 17 de mayo de 8:00 a.m. a 12:30 p.m., todos del presente año, y los días martes 16 y miércoles 17 de julio de 2019, en horario de las 8:00 a.m. a las 12:30 p.m. y; 2º) Modificase el llamamiento al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, para suplir a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, en los días y horas autorizados en mención, quien devengará el salario proporcional respectivo al tiempo durante el cual se encontrará en funciones y; 3º) Autorízase el pago en concepto de salario proporcional debido al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, según los días en referencia.** Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **12.3 Designación a la Asistente de Presidencia, para el análisis y clasificación de los avisos recibidos en el TEG.** Los miembros del Pleno

estiman conveniente, respecto al mecanismo alternativo de revisión y trámite de avisos, designar a la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, Asistente de Presidencia, en sustitución de la licenciada Ada Melvin Villalta de Chacón, Coordinadora de Instrucción, para supervisar y dar el visto bueno, a la gestión de la licenciada Nathalia Canjura, colaboradora jurídica designada por el Pleno para realizar la selección, análisis y depuración de los avisos recibidos en el Tribunal, a fin de agilizar los procedimientos y evitar saturación en el análisis liminar de avisos. Por lo cual, con base los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Designase a la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, Asistente de Presidencia, en sustitución de la licenciada Ada Melvin Villalta de Chacón, Coordinadora de Instrucción**, para supervisar y dar el visto bueno, a la gestión realizada por la licenciada Nathalia Canjura, colaboradora jurídica, relativa a la selección, clasificación y depuración de los avisos recibidos en el Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la Asistente de Presidencia, Coordinadora de instrucción, Colaboradora Jurídica y jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. INFORMES.** El señor Presidente informa que con fecha dos del presente mes y año, recibió memorando UACI-151/2019 suscrito por la jefe de la UACI, en el cual remite el sondeo de mercado sobre arrendamiento de equipos multifuncionales. Los miembros del Pleno dan por recibido el informe, cuya viabilidad será analizada para definir la adquisición o no de dicho servicio el próximo año. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; a excepción del acuerdo contenido en el punto siete del acta, por haberse acordado con cuatro votos, exceptuando a la licenciada Karina Burgos de Olivares. Y así concluida la agenda, el



señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.